

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 3 3

Casablanca, 27 ENE 2014

VISTOS :

- 1.- La necesidad de contar de la Provisión de Servicios de traslados e incineración de Residuos Especiales, Patológicos y Peligrosos Contaminados o no contaminados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca".
- 2.- Singularizado en la Licitación Pública ID 3092-3-L114.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto a la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras publicas y su reglamento.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional



- I.- Apruébese contrato de prestación de Servicios con **PROCESOS SANITARIOS S.A Rut : 96.697.710-8**, para el servicios Residuos Especiales Patológicos y Peligrosos Contaminantes de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca, por la suma de \$ 1950 más IVA, por kilo de Residuos Especiales.

II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento a lo que corresponde adjudicar al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999, "Servicios de retiros desechos Residuales" del Presupuesto de Salud.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



María Teresa Salinas Vegas
Secretaria (S) Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto., de Salud
Control

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESOS SANITARIOS S.A.

En Casablanca de Chile, 27 de enero del 2014, comparecen: **Procesos Sanitarios S.A.** Rut : 96.697.710-8 "Representada por don **Miguel Berrios Momberg**, Cédula de Identidad 8.196.026-7, ambos con domicilio en Calle Cerro el Roble N° 9661 – Quilicura, , en adelante también denominado "**el Prestador**", por una parte; y por la otra representada por el Alcalde de **Casablanca don Rodrigo Martínez Roca**, Rut: **9.901.641-8**, domiciliado en **Constitución N° 111, comuna de Casablanca**, en adelante también denominado "**Usuario**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: El **Prestador** dispone de las instalaciones adecuadas para la incineración y esterilización de residuos especiales según REAS y peligrosos (fármacos y cito tóxicos), autorizados por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, así como también los medios de transporte necesarios para trasladar este tipo de residuos especiales y peligrosos.

Por su parte, el **Usuario** requiere disponer de los servicios del **Prestador** para la eliminación de desperdicios provenientes de las Postas de Salud Rurales de la Jurisdicción de la I. Municipalidad de Casablanca.

El Centro donde se realizarán los retiros será: de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Casablanca, ubicada en Maipú N° 27, Casablanca.

Todas las exigencias técnicas de servicios estarán establecidas en las norma impartidas por el Ministerio de Salud y Bases de Licitación Id. 3092-3-L114, que se encuentra aceptada por Procesos Sanitarios S.A.

SEGUNDO: Por este instrumento el **Usuario** requiere al **Prestador**, el que acepta efectuar los servicios de descontaminación y eliminación de residuos, orgánicos e/o inorgánicos, contaminados o no, provenientes de las operaciones propias de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud. Además el **Usuario** se compromete a no utilizar otro prestador de servicio equivalente a éste y para este tipo de residuos durante la vigencia del presente contrato.

TERCERO: Se excluye expresamente de los servicios contratados cualquier otro material, desperdicio, residuo o basura, en especial los provenientes del servicio de alimentación así como residuos de vidrios, papeles, metales, escombros y plásticos en general, excepto aquellos presentes en los residuos generados por el giro normal de el **Usuario** y que por razón de normas legales, reglamentarias o internas del establecimiento no pueden ser separados de los desechos objeto de los servicios aquí contratados. Todo daño, accidente o perjuicio de cualquier índole que sufra el personal encargado del **Usuario** de dicha manipulación derivado de un mal manejo de los residuos, eximirá de toda responsabilidad a Procesos Sanitarios S.A. "Stericycle"

CUARTO: Los residuos especiales o desechos materia del servicio contratado serán entregados por el **Usuario** al prestador en bolsas rotuladas en las que se indicará el nombre, fecha de uso de la bolsa y demás datos de individualización requerida por el prestador. Todo material corto punzante (aguja, jeringas, etc.) deberá ser inserto en contenedores especiales, que se comercializan para este efecto para evitar todo daño de manipulación. El llenado y cierre de las bolsas será de cuenta y cargo exclusivo del **Usuario** quien deberá efectuar el control que resulte pertinente para ajustarse a las normas reglamentarias o legales sobre disposiciones de destrucción de tales residuos.

QUINTO: Los residuos peligrosos del servicio contratado serán entregados por el **Usuario** al prestador en contenedores o bidones rotulados en los que se indicará la característica de peligrosidad, el proceso en que se origino el residuo, código de identificación, fecha de acopio y demás datos de individualización requerida por la autoridad sanitaria.

El **Usuario** no podrá entregar sus residuos peligrosos en envases sin la nomenclatura requerida por la autoridad sanitaria y su correspondiente Sistema de Declaración de Residuos (SIDREP).

SEXTO: El transporte de los residuos, en las condiciones ya indicadas, desde el domicilio del **Usuario** hasta las instalaciones del **Prestador** serán responsabilidad de este último, para poder retirar las bolsas y/o cajas deben encontrarse debidamente cerradas y selladas al momento del retiro. En el caso de contenedores, deben venir debidamente cerrados Y NINGUNO DE ESTOS MATERIALES PRODRÁ TENER UN DESTINO DISTINTO AL DE PROCESOS SANITARIOS "STERICYCLE".

Las partes fijarán de común acuerdo los días que deba cumplirse el retiro de los residuos a eliminar, considerando la generación y distancias, considerando para estos efectos de Lunes a Viernes en horario de oficina considerado para estos efectos solamente días hábiles.

SEPTIMO: El precio por los servicios se pagará por mes vencido, previa presentación de la respectiva factura en el domicilio del **usuario**, el cual se obliga a pagar dentro del plazo de 30 días corrido contados, desde la fecha de recepción de la factura. Los pagos podrán efectuarse con depósito en la cuenta corriente de Procesos Sanitarios S.A. N° 00-35092-3 del Banco Santander Santiago y enviar comprobante por mail o fax para corroborar el pago. El no pago de las obligaciones, facultará a Stericycle a suspender los servicios de retiro, en forma temporal o indefinidamente y devengarán el interés legal máximo vigente permitido por ley a la fecha de pago efectivo.

OCTAVO: La tarifa del servicio es la siguiente:

Cobro por kilos

\$ 1950 más IVA por Kilo de Residuos Especiales según REAS (corto punzantes, sangre humana y productos derivados, cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales). Incluye bolsas para acopio de estos residuos. Mínimo por retiro mensual de 10 kg.

Para la aplicación de esta tarifa se considera el total de Kilos por mes.

NOVENO: La fecha de inicio del servicio será a contar del día 27 de enero del 2014 .

DECIMO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar desde esta fecha.

DECIMO PRIMERO: El hecho de que una de las partes no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, facultará a la otra para suspender o poner término de inmediato al mismo, en cuyo caso se pagarán solo los servicios efectivamente prestados hasta ese momento.

DECIMO SEGUNDO: Tribunales

DECIMO TERCERO: Este contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, permaneciendo dos ejemplares en poder del Usuario y uno en poder del Prestador.

La personería de, para representar a Procesos Sanitarios S.A., consta en escritura pública de fecha 19 de Abril de 2012, otorgada ante el Notario de la 33° Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

La Personería del Alcalde de Casablanca designado mediante Decreto Alcaldicio N° 3616, con fecha 6 de diciembre del 2012.

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca



Miguel Berrios Momberg
Procesos Sanitarios S.A.

